



Secretaría. Juzgado Único Promiscuo Municipal. La Argentina -Huila-. Dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2.023). Para hacer constar, que ayer jueves primero (1º) de junio de los cursantes, a última hora laborable del día, es decir a las 5:00 p.m., venció el término del que disponían las demandadas **RUBELIA HERNÁNDEZ DE BARAJAS y YAMITH LILIANA BARAJAS HERNÁNDEZ** para contestar la demanda y/o proponer excepciones de mérito, lapso de tiempo dentro del cual a través de apoderado judicial, **DR. URBANO HERNÁNDEZ RINCÓN** allegaron escrito en el que expresan realizarlo. Días hábiles con los que contaron para ello, jueves dieciocho (18), viernes diecinueve (19), martes veintitrés (23), miércoles veinticuatro (24), jueves veinticinco (25), viernes veintiséis (26), lunes veintinueve (29), martes treinta (30), miércoles treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2.023), así como el jueves primero (1º) de junio de esta misma anualidad; fueron inhábiles, los días sábado veinte (20), domingo veintiuno (21), lunes festivo, veintidós (22), sábado veintisiete (27) y domingo veintiocho (28) de mayo de este mismo calendario. Así las cosas, queda el despacho en Secretaría a la espera de la notificación de los restantes demandados o a la espera de la solicitud que respecto de ello realice la parte ejecutante.


JAIME ANDRÉS HERRERA RAMÍREZ
Secretario. -